

# Sistema Reflotron<sup>®</sup> Plus



## N.º de contrato

(Dato a rellenar por Roche Diagnostics)

Cumplimentar todos los apartados en letras mayúsculas.

**Roche Diagnostics SL**, entidad con domicilio en Av. Generalitat, 171-173, 08174 - Sant Cugat del Vallès (Barcelona) y C.I.F. B61503355

y

de ahora en adelante **El Cliente**, suscriben el presente Contrato de asistencia técnica

### 1. Datos personales

Nombre y apellidos

Domicilio

Localidad

Provincia

Teléfono

N.I.F.

### 2. Datos profesionales

Tipo de actividad  Farmacia  Consulta médica  Otros:

Nº de Cliente de Roche Diagnostics:

Delegado:

Nº de serie del Reflotron

### 3. Datos del contrato

Objeto de contrato: REFLOTROTRON PLUS Importe (imp.inc.):

Fecha inicial del contrato:

Fecha final del contrato:

Fecha adquisición equipo a Roche Diagnostics, S.L:

### 4. Datos bancarios

Banco para domiciliar los pagos:

Nº de agencia:

Nº de cuenta domiciliación recibos

Domicilio:

Código postal:

Localidad

**V.º B.º del delegado:** Nombre

Fecha:

Lugar y fecha: Barcelona,

**Por el cliente,**

**Por Roche Diagnostics,**

Firmado:

Firmado:

Firmado:

Cargo

Cargo

Apoderado

Cargo

Apoderado

NIF

NIF

NIF

## Disposiciones generales del contrato de asistencia técnica del Sistema Reflotron®

### 1. Objeto del contrato:

Por medio de este contrato, el Cliente se asegura la ejecución de un servicio de reparaciones del sistema Reflotron®.

### 2. Prestaciones

**2.1** El presente contrato cubre la solución de cualquier tipo de avería (incluyendo el coste de piezas y mano de obra), con excepción de las causadas como consecuencia de las circunstancias descritas en el apartado 3 -Exclusiones.

**2.2** No se incluye en este contrato el suministro o reposición de productos consumibles o desechables empleados por los equipos amparados por su cobertura (aplicador, portacapilares, pinchador, pipetas y similares).

**2.3** En caso de requerimiento de asistencia RD tiene a su disposición el número de teléfono 902 43 33 33. Horario de servicio: de Lunes a Jueves de 8 a 17 h. y Viernes de 8 a 15 h.

**2.4** El Cliente se compromete a colaborar telefónicamente con el Servicio Técnico de RD, facilitando la información suficiente para proceder a la reparación de los equipos.

**2.5** El Servicio Técnico de RD, previo acuerdo con el Cliente, podrá retirar el sistema objeto de avería, para su reparación en los talleres de RD. El material retirado será repuesto en su lugar de uso una vez reparado.

**2.6** El Cliente se compromete a mantener el aparato en buen estado de uso y conservación.

**2.7** Cualquier traslado de equipo a una dirección distinta a la del contrato deberá ser notificado a RD.

En caso de que el equipo pase a ser propiedad de otro cliente, deberá ser notificado a RD a los efectos de suscribir un nuevo contrato de A.T.

**2.8** Todos los servicios relacionados con el Sistema Reflotron están contemplados en el Sistema de Calidad de Roche Diagnostics, S.L. certificado según la Norma ISO 9001:2000

### 3 Exclusiones

**3.1** Se excluyen de las prestaciones amparadas por este contrato, además de las mencionadas en el punto 2.2., todas las averías derivadas de incendio, manipulación errónea por personal no autorizado, robo, hurto, inundaciones, explosiones, catástrofes naturales y fallos o fluctuaciones de la tensión eléctrica, que excedan de los márgenes establecidos en las especificaciones de cada instrumento.

**3.2** Quedan además excluidas las averías debidas a empleo erróneo de los sistemas, al uso de consumibles y reactivos inadecuados o no recomendados por RD y a daños causados por negligencia grave del Cliente, de su personal o de terceros.

**3.3** La reparación de las averías causadas por los motivos citados serán objeto de facturación a parte.

### 4. Duración del contrato

El presente contrato se estipula por un (1) año, entrando en vigor a partir de la fecha de firma del mismo por ambas partes, y que se indica en el anverso de este documento.

### 5. Renovación

Este contrato se renovará a su vencimiento automáticamente por periodos sucesivos de (1) año, y hasta un periodo máximo de (10) años desde la fecha de adquisición del equipo a RD (\*), salvo notificación fehaciente en contra, por escrito, por cualquiera de las partes, con sesenta (60) días de antelación a la fecha de terminación del mismo.

### 6. Importe del contrato

El precio del presente contrato está indicado en el anverso de este documento.

### 7. Forma de pago

**7.1** El pago se efectuará mediante recibo domiciliado a la cuenta corriente indicada por el Cliente detallada en el anverso de este documento, a razón de un pago anual al contado al inicio del contrato y cada una de sus prórrogas.

**7.2** El retraso en el pago supone la suspensión temporal del contrato, facturándose las intervenciones realizadas en el intervalo de suspensión, independientemente del pago posterior de la cuota del contrato.

**7.3** No se efectuarán reparaciones habiendo cantidades ya facturadas pendientes de pago por el Cliente.